

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: “INSTALACIÓN SISTEMA
AGUA POTABLE RURAL
TRANAHUILLIN, CHOL CHOL” (OBRAS
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20178613-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 468 / 14

TEMUCO, 10 MAR. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL TRANAHUILLIN, CHOL CHOL” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20178613-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 1480, de fecha 24.05.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 10.05.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
4. La Resolución Exenta N° 559, de fecha 20.03.2013, que modifica Convenio-Mandato en el sentido de considerar incremento en el Item “Obras Civiles”;
5. El Acuerdo N° 1949, de Sesión Ordinaria N° 120, fecha 22.01.2014, mediante el cual se aprobó el incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
6. La Resolución N° 07 de fecha 05.02.2014, Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 10 MAR. 2014, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas IX Región**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 27.09.2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE**



RURAL TRANAHUILLIN, CHOL CHOL” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20178613-0;

2. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en e los Ítem “Gastos Administrativos “ y “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2;
3. Que, por Resolución del VISTOS 6 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 001, 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2014;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en los ítem “Gastos Administrativos” y “Obras Civiles”; con cargo al FNDR Región de La Araucanía año 2014

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **10 MAR. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL TRANAHUILLÍN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20178613-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“ MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL TRANAHUILLIN, CHOL CHOL” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20178613-0;

En la ciudad Temuco a **10 MAR. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica” o “la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1480, de fecha 24.05.2012 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en “Formato Tipo”, suscrito con fecha 10.05.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Instalación Sistema Agua Potable Rural Tranahuillin, Chol Chol” (Obras Civiles) Código BIP N° 20178613-0.**
2. Por Resolución Exenta N° 559, de fecha 20.03.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio Mandato, por el cual se

incrementó los ítem de "Gastos Administrativos" y "Obras Civiles".

3. Por el Acuerdo N° 1949, adoptado en Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22.01.2014, se aprobó un incremento en los ítem "Gastos Administrativos" y "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
4. Por Resolución N° 07, de fecha de 05.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en los ítem "Gastos Administrativos" y "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en los ítem "Gastos Administrativos" en un monto equivalente a **M\$ 7 (siete mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$ 507 (quinientos siete mil pesos)** y "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 335.061 (trescientos treinta y cinco millones sesenta y un mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$1.904.039 (Mil novecientos cuatro millones treinta y nueve mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1949, de Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22.01.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERA letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	507
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	33.000
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.904.039
COSTO TOTAL		1.937.546

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de

notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MARCOS DÍAZ HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA
ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 5)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

**PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL
TRANAHUILLIN, CHOL CHOL" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20178613-
0;**

En la ciudad Temuco a **10 MAR. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1480, de fecha 24.05.2012 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 10.05.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural Tranahuillin, Chol Chol**" (Obras Civiles) Código BIP N° **20178613-0**.
2. Por Resolución Exenta N° 559, de fecha 20.03.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio Mandato, por el cual se incrementó los ítem de "Gastos Administrativos" y "Obras Civiles".
3. Por el Acuerdo N° 1949, adoptado en Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22.01.2014, se aprobó un incremento en los ítem "Gastos Administrativos" y "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
4. Por Resolución N° 07, de fecha de 05.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en los ítem "Gastos Administrativos" y "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en los ítem "Gastos Administrativos" en un monto equivalente a **M\$ 7 (siete mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$ 507 (quinientos siete mil pesos)** y "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 335.061 (trescientos treinta y cinco millones sesenta y un mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$1.904.039 (Mil novecientos cuatro millones treinta y nueve mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1949, de Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22.01.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	507
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	33.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.904.039
COSTO TOTAL		1.937.546

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:


La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del

Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA


M. Díaz Hernández
Unidad Técnica
Obras Hidráulicas
Región de la Araucanía
AMM/ RHB/MJA


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


GOBIERNO REGIONAL
7º DEPARTAMENTO DE JUSTICIA